

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES*Notificación de iniciación de expediente sancionador*

Don Fernando Muguruza Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 60 de dicha Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra los ciudadanos cuya identificación figura a continuación por los hechos denunciados que se relacionan y la infracción de norma que igualmente se indica, con expresión del expediente, calificación de la falta e importe propuesto de la sanción, en virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local 7/85 en relación con el RD1398/93 Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora,

Se acuerda:

Primero: Que se instruya expediente sancionador para determinar la infracción en que hubiera podido incurrir por el hecho denunciado y la aplicación, en su caso, de la sanción que en Derecho proceda.

Segundo: Nombrar instructor del presente procedimiento a don Domingo García García y como secretario del mismo a Don Epifanio Fuente Acero.

Tercero: El instructor y secretario podrán abstenerse y ser recusados en cualquier momento de la tramitación del presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 28.1 y 29.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28.2 de la misma Ley.

Cuarto: Comunicar al interesado, que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, advirtiéndole, al mismo tiempo, que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Quinto: No se establecen medidas provisionales con respecto a los expedientes que se indican.

Sexto: Conceder al interesado un plazo de quince días para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Séptimo: Dar traslado del presente al Interesado, a la Policía Local, Instructor y Secretario del procedimiento.

Octavo: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio del derecho a efectuar alegaciones.

Castro Urdiales, 16 de octubre de 2009.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

Forma de pago: El pago se realizará mediante:

A) Carta de pago expedida por el Servicio de Gestión de Denuncias y Sanciones, y abonada en las entidades bancarias que hayan suscrito convenio de colaboración con este Ayuntamiento que son: Caja Cantabria, y Banco Santander Central Hispano.

B) Giro Postal o transferencia a nombre del Ayuntamiento de Castro Urdiales, a la cuenta nº 2066 0028 28 0200040920 habilitada a tal efecto en Caja Cantabria, indicando nº del boletín de denuncia, matrícula del vehículo y nombre y DNI del denunciado.

Nº Expte	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Calificación	Sanción Propuesta
2009015793 2009-M-00002814	GONZALEZ* DIEGO, JUAN CARLOS	013788821	Sobrepasar en menos de 6dBA los niveles máximos de ruido establecidos en esta Ordenanza	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	L	200,00
2009018765 2009-M-00003431 2009018771 2009-M-000033636	EHEVARRIA* GARCIA, EUSEBIO FERRERUELA* GABARRE, JOSE LUIS	014261997 078907003	La instalación de puestos de venta ambulante sin autorización. Falta de ornato y limpieza del puesto y su entorno.	Ordenanza Municipal de Venta Ambulante Ordenanza Municipal de Venta Ambulante	MG L	1201,00 75,00
2009023127 2009-V-00003923	MANZANARES* IGLESIAS, GABRIEL	078941488	EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE SIN LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PRECEPTIVA.	Ordenanza Municipal de Venta Ambulante	G	151,00
2009023136 2009-M-00004141	SANZ* RODRIGUEZ, JONATAN	078913173	Que los animales causen molestias a la vecindad.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	300,00
2009023137 2009-M-00004164	SANZ* RODRIGUEZ, JONATAN	078913173	Que los animales causen molestias a la vecindad.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	300,00
2009023153 2009-M-00004454	MARQUEZ* SANCHEZ, JOSE	072390286	Que los animales causen molestias a la vecindad.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	300,00
2009023160 2009-M-00004313	MURGUIA* ALLENDE, OLATZ	072407446	Para el caso de ruidos entre particulares (vecino con música elevada, perros ladrando, y análogos), la aplicación de la sanción se realizará conforme al importe económico dictado por el apartado de infracciones leves de esta Ordenanza.	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	L	300,00
2009023172 2009-M-00004551	COSTVEL, GHEORGHE OCTAVIAN	KT597222	Orinar, defecar o escupir en la vía pública.	Ordenanza de Conductas Cívicas	L	150,00
2009025741 2009-M-00004681	FERNANDEZ* GARCIA, EUGENIO	072109307	La desobediencia de las indicaciones de la policía local, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad	Ordenanza de Conductas Cívicas	MG	1501,00
2009028847 2009-M-00004769	SANCHEZ* ROMERO, JOSE	015375477	Que los animales causen molestias a la vecindad.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	300,00
2009028850 2009-C-00004971	RODRIGUEZ* VILLABAS, SERGIO	072077567	Orinar, defecar o escupir en la vía pública.	Ordenanza de Conductas Cívicas	L	150,00
2009028851 2009-S-00004971	ALTUNA* TUEROS, MARCOS	072091237	Orinar, defecar o escupir en la vía pública.	Ordenanza de Conductas Cívicas	L	150,00
2009030343 2009-M-02711813	ISPIZUA* PINDADO, SONIA	030576019	El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.	Ley 30/1998 de Residuos	G	601,02

Nº Expte	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Calificación	Sanción Propuesta
2009030345 2009-M-27662174	RUIZ GONZALEZ, JOSE RAMON	022734834	El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.	Ley 30/1998 de Residuos	G	601,02

Total Registros:

15

09/16040

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 50656 (315)/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 18 de septiembre de 2009 a don Fernando José Nieto Bezanilla (denuncia 315/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 10:30 horas del día 7 de septiembre de 2009, a don Fernando José Nieto Bezanilla, con DNI 13708667, por llevar suelto un perro por la Playa de la Concha.

Considerando que el artículo 19.2 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos señala: “Queda prohibida la circulación o permanencia de perros y otros animales en las playas, fuera de las horas y lugares que la Autoridad Municipal señale.”

Considerando que el artículo 48.3 de la citada Ordenanza considera falta muy grave: H) “tener perros en piscinas o en la playa durante la temporada de baño”.

Considerando que el artículo 47.2 apartado C de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas muy graves es de una multa de hasta 90,15 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Fernando José Nieto Bezanilla, con DNI 13708667, por llevar suelto un perro por la Playa de la Concha, el día 7 de septiembre de 2009, a las 10:30 horas. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.”

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 19 de octubre de 2009.–La concejal delegada (ilegible).

09/15949

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua para el segundo trimestre de 2008, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2009, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasa por Suministro de agua del segundo trimestre del ejercicio 2008.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el día 9 de noviembre de 2009 al día 11 de enero de 2010, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la entidad bancaria o bien en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, los días 17 y 24 de noviembre, 1 y 15 de diciembre de 2009, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 2 de noviembre de 2009.–La alcaldesa, Almodena Gutiérrez Edesa.

09/16251

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas de las Tasas por prestación de Servicios de Suministro de Agua y Alcantarillado.

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por prestación de los Servicios de Suministro de Agua y Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde